



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 2077
Exp. 3/2802/2021

Montevideo, - 1 JUN. 2021

ASUNTO: Resolución N°726/021, Acta N°12, de fecha 05 de mayo de 2021, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso actualizar los montos mensuales por presentismo, establecidos por Resolución N°4, Acta N°7, del 27 de febrero de 2020, según detalle que luce en el RESUELVE 1) de la citada Resolución; determinando que las actualizaciones regirán para todo el ejercicio 2021.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en la pagina web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, a la Dirección de Gestión Administrativa y al Departamento de Funcionarios de Gestión.

Cumplido siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de mayo de 2021.

Acta N° 12
RES N° 726/021
EXP. 2021-25-1-000834
DSPP/mr/dbh/pm

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la percepción del presentismo para el año 2021;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2, Acta Ext. N°6 de fecha 29 de abril de 2016 del Consejo Directivo Central (CODICEN) se estableció el marco regulatorio que rige para la percepción de la compensación por presentismo;

II) que por Resolución N°64, Acta N°33 del 1° de junio de 2016 del CODICEN se dispuso que la citada compensación se otorgará mediante el mecanismo de partida fija mensual con liquidación y pago en forma trimestral y en función de 4 (cuatro) franjas;

III) que por Resolución N°1, Acta Ext. N°6 del 15 de mayo de 2017, Resolución N°1, Acta N°34 del 20 de junio de 2018, Resolución N°47, Acta N°5 de fecha 19 de febrero de 2019 y por Resolución N°4, Acta N°7 de fecha 27 de febrero de 2020 del CODICEN se fijaron los montos mensuales por presentismo establecidos para los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020;

CONSIDERANDO: que corresponde actualizar para el ejercicio 2021 el monto de las partidas dispuestas por Resolución N°4, Acta N°7 del 27 de febrero de 2020 del CODICEN, en un 4,41% correspondiente al incremento de las partidas retributivas fijado por el Poder Ejecutivo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Actualizar los montos mensuales por presentismo establecidos por Resolución N°4, Acta N°7 de fecha 27 de febrero de 2020 del Consejo Directivo Central, según se detalla:

a) Para 0 inasistencias:

	Variación	0 falta
Hasta 9 horas	25%	487
De 10 a 19 horas	50%	974
De 20 a 29 horas	100%	1.948
Desde 30 horas	150%	2.922

b) Para 1 inasistencia se fija el 25% del valor de cada franja de horas de acuerdo al siguiente detalle:

	1 falta
Hasta 9 horas	122
De 10 a 19 horas	244
De 20 a 29 horas	487
Desde 30 horas	731

2) Establecer que las actualizaciones dispuestas precedentemente regirán para todo el ejercicio 2021.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU) - FUM-TEP, FENAPES, UFC, ATES, AFUTU y la Intergremial de Formación Docente-, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Gestión Humana, Información para la Gestión y la Comunicación, Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, Programación y Presupuesto y a sus Áreas de Estadísticas



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Presupuestales y Programación y Control Presupuestal, a las Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a las Divisiones de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y Planeamiento Administrativo del Consejo de Formación en Educación, a la Dirección de Programa Financiero Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Educación Secundaria y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05. Cumplido, archívese.

Virginia Cáceres Batalla
Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Robert Silva García
Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN